



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VILLA DE CAYMA
CREADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL. 254648

ORDENANZA MUNICIPAL N° 038-2008-MDC

Cayma, 2008 octubre 22

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Extraordinaria del 22 de octubre del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es función específica de los gobiernos locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso del Registro Civil.

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello coadyuvar al fortalecimiento de la Unidad Familiar como célula básica de la sociedad.

Que, mediante Informe N° 051-2008-MDC.RR.CC la Jefatura de Registro Civil, solicita aprobación para la celebración del Segundo Matrimonio Civil Comunitario programado para el día 22 de noviembre del año en curso, proponiendo el costo de la venta del Expediente para Matrimonio en la suma de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles), debiendo cumplir los contrayentes con los requisitos establecidos.

Que, el Artículo 233 del Código Civil establece la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política.

Que, asimismo, el Artículo 9 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 22 de octubre del 2008, ha acordado emitir la presente;

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del "Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2008", a realizarse el día 22 de noviembre del 2007 en el Coliseo Municipal de Cayma.

ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR parcialmente a los contrayentes que participen en el "Segundo Matrimonio Civil Comunitario 2008", debiendo abonar la suma de S/. 25.00 (Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles) como único pago por Expediente Matrimonial.

ARTICULO TERCERO.- Los contrayentes que participen, deberán presentar los siguientes documentos:

- Partidas de Nacimiento originales de ambos contrayentes.
- Declaración Jurada de domicilio.
- Certificados Médicos de los contrayentes
- Copia simple de D.N.I. y Libreta Militar de los contrayentes
- Dos testigos (no parientes) debidamente identificados.
- Expediente Matrimonial, Acta de Matrimonios.
- Recibo de pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Jefatura de Registros Civiles y a la Jefatura de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de esta Municipalidad, quienes deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con los fines encargados.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y hágase saber



[Signature]
ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
ULISES TORRES MONTES REVILLA
ALCALDE